

Corresponde
EXPT. N°: 0029/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la cooperativa Ltda. De Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola, ad-referendum de la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA de este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a aplicar un incremento del 14,30% a toda factura que se emita a partir del 1-03-85 (CONSUMOS FEBRERO 1985).-

ARTICULO 2º) La tarifa a aplicar se ajustará al siguiente cuadro tarifario:

De 0 a 30 Kwh	\$a 22.50
Más de 30 Kwh	\$a 30,45

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Febrero de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0205/85